



**Colegio Academia
de Humanidades**
Padres Dominicos



**Coordinación de Deportes,
Educación Física y Salud**



Reglamento de Alumnos Deportistas del Colegio Academia de Humanidades

**Coordinación de Deportes, Educación Física y Salud
2023**



I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento del estudiante de Selecciones Deportivas del Colegio Academia de Humanidades y de Instituciones deportivas externas al Colegio (Club, Asociación, Municipalidad, Selección Nacional, etc.), regula los deberes y derechos de los estudiantes, que cursen entre 7° básico y 4° medio, en las actividades vinculadas a su participación en las selecciones deportivas que representan oficialmente al Colegio o Institución externa, en las distintas competencias o eventos deportivos de carácter interno, externo, nacional e internacional.

Artículo 2. Las normas contenidas en el presente reglamento tienen por finalidad generar un estatuto de especial aplicación, para los estudiantes deportistas seleccionados del colegio, que les permita compatibilizar su condición de estudiante escolar con la de seleccionado del Colegio o de club federado o Nacional

Artículo 3. El presente reglamento se socializará en plenario y será responsabilidad del estudiante junto a su apoderado leerlo y enviar colilla de toma de conocimiento firmada en la fecha que se indique.

Artículo 4. Este reglamento del deportista entrará en vigencia el 2° semestre del 2023, como puesta en marcha, y definitivamente regirá desde el 01 de marzo del 2024.

II. DE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA SELECCIONADO ADH.

Artículo 5. La condición de deportista seleccionado ADH se adquiere a través de la nominación oficial, que efectúa única y exclusivamente la Dirección del Colegio junto a Coordinación de Deportes, una vez finalizado el proceso que se establece en los artículos siguientes, el que considerará especialmente pruebas físicas, técnicas y tácticas específicas del deporte correspondiente.

Artículo 6. Para la elección del postulante a las selecciones deportivas de nuestro colegio, la Coordinación de Deportes se regirá por el siguiente procedimiento:

- a. A inicios de cada año (2° semana de marzo) se realizará un llamado masivo por los canales oficiales del colegio (página web, Instagram y Napsis), y reforzado por los profesores en las clases de Educación Física, para quienes deseen postular, estando en conocimiento el número de cupo disponible en cada selección y los criterios establecidos para formar parte de las selecciones. Se podrá realizar un segundo llamado a inicios del segundo semestre cumpliendo el mismo proceso anteriormente enunciado. Esto queda a criterio del profesor de cada selección.



- b. Terminado el proceso de postulación, se citará a todos los estudiantes que se hayan inscrito para que rindan las pruebas físicas, técnicas y tácticas del deporte correspondiente durante 2 semanas, en los días indicados de entrenamiento. **Esto se denominará como período de preselección.** Se les comunicará a los apoderados la condición de su hijo o hija, cuando el estudiante debe presentarse a dicho período y la fecha en que se publicarán los resultados. Este proceso de preselección excluye a aquellos estudiantes que ya pertenecen a las distintas selecciones deportivas de nuestro colegio.
- c. Los estudiantes que aprueben la evaluación (señalada en el apartado b de este artículo), serán ingresados a la nómina oficial de deportistas seleccionados ADH, en virtud de los cupos disponibles y criterios determinados por el entrenador.
- d. Las nóminas finales de cada selección son cerradas, es decir, una vez firmada la carta de compromiso por el estudiante y apoderado, ningún otro estudiante podrá ingresar hasta que se abra un nuevo período de postulación, o hasta que se genere una vacante por enfermedad, lesión o retiro de alguno de los seleccionados.
- e. La categoría sub-12 (5° y 6° básico) será la única categoría que no tendrá el carácter de cerrado y todo estudiante, invitado por el profesor a cargo de una de las selecciones y con cupo disponible, podrá ingresar a los entrenamientos bajo el siguiente proceso:
 - i. Profesor invita al(los) estudiante(s) que considera que cumple(n) con las habilidades necesarias para integrarse a la selección.
 - ii. Apoderado debe enviar correo a coordinador de deportes indicando la autorización para que el estudiante se integre a los entrenamientos en los días y horario en la que éstos se realizan.
 - iii. Coordinador de deportes debe comunicar, vía mail, a apoderado que el estudiante puede ingresar a los entrenamientos.
 - iv. Estudiante se incorpora a los entrenamientos en la fecha indicada por profesor.
 - v. Coordinador de Deportes debe comunicar a Coordinadora de Ciclo correspondiente para su conocimiento y se agrega a la lista virtual.
 - vi. Profesor a cargo debe ingresarlo a la lista de su selección.
- f. Al final de cada semestre se actualizará la nómina de seleccionados, dependiendo de su asistencia, continuidad y responsabilidad durante el proceso.

Artículo 7. Posterior a la oficialización e incorporación a la selección de cada postulante; la Coordinación de Deportes, a través de Dirección Pedagógica, enviará la nómina final (señalada en el apartado c del artículo 5) a los profesores jefes, profesores de asignatura y coordinadores de ciclos que correspondan, con el objeto de que puedan otorgar los beneficios académicos que establece el presente



reglamento. Además, la nómina será publicada en la página web del colegio y en redes sociales.

Artículo 8. En caso de que algún deportista titular sufra alguna lesión previamente a una competencia, no se podrá recurrir a alumnos que no sean seleccionados deportistas ADH, primando al sentido de pertenencia. Eventualmente pueden existir excepciones que será evaluado por el profesor a cargo, Coordinación de Deportes y Dirección Pedagógica.

III. **DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. (DERECHOS)** **Beneficios Académicos para Alumnos Deportistas.**

Artículo 9. El alumno que posea la condición de deportista seleccionado del colegio Academia de Humanidades o de una institución deportiva externa o Selección Nacional, se registrará, en su calidad de estudiante de 7° básico a 4° medio, por el Reglamento interno del Colegio como alumno regular. Sin embargo, puede tener los siguientes beneficios académicos:

- a. Los Seleccionados de clubes o selecciones externas al colegio pueden solicitar el retiro anticipado de su jornada escolar a través de una carta de solicitud a Rector del colegio con respaldo de su entrenador, indicando además horario y lugar de entrenamiento de la Institución deportiva a la que pertenece. Sin este respaldo no se gestionará el permiso solicitado. **Las adecuaciones de horario no podrán significar en ningún momento eximición de alguna de las asignaturas constituyentes del plan de estudios del nivel que cursa el estudiante y necesario para su promoción escolar.**
- b. Podrá eximirse de una prueba parcial por semestre en cada asignatura de su plan curricular correspondiente, no siendo disertación individual o en grupo. Sin embargo, las pruebas de las que el alumno solicita eximirse no deberán corresponder a una misma unidad temática en ambos semestres. Esto será monitoreado por su profesor jefe. **El aviso de eximición de una prueba se debe realizar hasta 3 días hábiles con anterioridad a la fecha de dicha evaluación.**
- c. En caso de que el deportista seleccionado ADH, deba ausentarse de sus actividades académicas, ya sean clases, laboratorios, salidas a terreno, entre otros, con el objeto de participar representando al Colegio en cualquier competencia o evento deportivo de carácter nacional o internacional, quedarán justificados de su ausencia, previo aviso de a lo menos 3 días de anticipación, ya sea para clases teóricas y/o prácticas, a través de un documento emitido por Dirección Pedagógica a profesor jefe quien informará al profesor de la asignatura involucrada. Serán exceptuadas de esta justificación, todas las actividades consideradas por Dirección Pedagógica como indispensables para el cumplimiento del plan de estudio. La misma medida rige también para el estudiante que representa a una Institución externa o selección Nacional.



Cualquier controversia Dirección Pedagógica del colegio determinará una solución definitiva.

- d. En el caso de que el deportista deba ausentarse a una evaluación académica, por los motivos indicados en el artículo anterior, podrá optar a las siguientes opciones, contando con un documento emitido por Dirección Pedagógica, que respalde su inasistencia:
 - i. A rendir la evaluación en una fecha alternativa coordinada con el profesor de asignatura y bajo las normas del Colegio (manteniendo el mismo nivel de exigencia del curso) en un período que no supere las 2 semanas desde la fecha de la evaluación.
 - ii. No recibir trabajos para la casa, su trabajo debe ser evaluado en clases.
 - iii. El Profesor jefe coordinará con los profesores de asignatura un calendario de evaluaciones, de acuerdo a los eventos deportivos del estudiante, dando los tiempos necesarios para su incorporación al proceso de aprendizaje.
 - iv. El estudiante deberá mostrar una disposición positiva frente al estudio, cumplir con el reglamento de convivencia y establecer un compromiso con el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - v. Los seleccionados en Instituciones externas al colegio podrán rendir solo las evaluaciones de contenidos sistemáticos en la asignatura de Educación Física en horario de clase correspondiente a su curso, no así con las evaluaciones deportivas, las cuales se considerarán de sus entrenamientos deportivos. Esta medida es cuando el deportista debe retirarse del colegio por entrenamiento y que coincide con la clase de Educación Física.
- e. Entiéndase que cada uno de los beneficios anteriormente mencionados para los deportistas seleccionados de alguna institución externa o Selección Nacional, les serán aplicables de igual forma y modo a los seleccionados ADH, solo si, el deportista seleccionado cumple con sus compromisos y deberes y en la medida de que las actividades no sean consideradas por Dirección Pedagógica como indispensables para el cumplimiento del plan académico y/o formación del alumno.

IV. DE LOS COMPROMISOS. (DEBERES)

Artículo 10. Al ser deportistas seleccionados conceden el uso de imagen al Colegio Academia de Humanidades con fines promocionales internos y externos. Es por esto que deben representar los valores fundamentales dispuestos en el proyecto educativo del colegio, ser referentes de los valores deportivos no solo en la cancha, sino que, en todo contexto escolar, dentro y fuera del colegio.

En su actuar diario, en competencias deportivas y en aquellos espacios e instancias donde desarrolla su actividad deportiva, está sujeto a lo indicado en el inciso anterior. El incumplimiento del presente artículo por parte de los deportistas se registrará por el reglamento Interno del Colegio, Manual de Convivencia Escolar y protocolos vigentes.



Artículo 11. Los deportistas seleccionados ADH contraen el compromiso de participar en todas las competencias y eventos deportivos a los que sean convocados de manera oficial, de carácter nacional o internacional, y en los cuales figura el Colegio Academia de Humanidades como partícipe, mientras conserven su calidad de alumnos regulares de la misma.

Los deportistas de Instituciones externas deben representar al colegio en, a lo menos, 1 convocatoria por semestre como parte de la flexibilidad horaria a la que se ven beneficiados y que debe ser coordinada con el profesor a cargo del deporte correspondiente y respaldado por la Coordinación de Deportes y Dirección Pedagógica.

Artículo 12. El uniforme deportivo del colegio será de uso obligatorio y será requisito indispensable para asistir a partidos o campeonatos representando al Colegio Academia de Humanidades. Se entiende que, al momento de ser seleccionado, cada deportista debe contar con:

- i. Buzo completo del Colegio Academia de Humanidades
- ii. Short o calza oficial del Colegio
- iii. Calcetines o calcetas indicadas por el profesor a cargo de cada disciplina deportiva

Artículo 13. Los deportistas seleccionados ADH deben cumplir con un mínimo de asistencia a sus entrenamientos semanales de un 80% (Técnico-tácticos y funcional) y la asistencia a torneos, campeonatos y eventos deportivos oficiales (tales como pretemporadas deportivas, charlas, premiaciones, lanzamientos, etc.), será de un 100%. En caso de obtener una asistencia inferior a la establecida, el deportista será advertido en primera instancia, e informado al apoderado. De persistir la situación, el estudiante perderá su condición de seleccionado oficial perdiendo así sus beneficios, informando al apoderado de la situación. **Deportista que pierda sus beneficios académicos, no podrá recuperarlos durante el año en curso, condicionando la opción de integrar una selección en años posteriores.** No obstante, quedan exentos de ausencia quienes sean debidamente justificados ya sea por fuerza mayor o médica por parte del apoderado a través de correo a Coordinador de deporte con copia a Dirección Pedagógica.

Artículo 14. Los deportistas seleccionados ADH, deben cumplir con un promedio general semestral igual o superior a 5.5 para mantener los beneficios académicos deportivos. Cualquier excepción a esta norma sólo podrá ser autorizada por Dirección Pedagógica.

Artículo 15. En el caso de que el deportista seleccionado ADH, de Instituciones externas o Selección Nacional se lesionase por un período mayor a 15 días, deberá hacer envío, vía correo electrónico, del certificado médico que acredite la lesión en un plazo de 3 días, al Coordinador de Deportes con copia a Dirección Pedagógica para poder continuar con los beneficios que otorga este estatuto.



Artículo 16. Los deportistas que incurran en faltas graves a las normativas vigentes en el reglamento de deportistas y en el reglamento interno del colegio serán derivados al Consejo de Convivencia Escolar, a Inspectoría o Coordinación de Ciclo según corresponda y se dejará constancia del hecho en su hoja de vida. Asimismo, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna situación disciplinaria del colegio, se le informará oportunamente a su Profesor/entrenador para que el alumno quede suspendido de participar como representante del Colegio (en entrenamientos y partidos oficiales o amistosos) hasta que la medida disciplinaria sea levantada.

Seleccionado que incurra por segunda vez en una situación de indisciplina en un mismo año académico perderá automáticamente su condición de seleccionado y, por ende, los derechos académicos que conlleva.

De igual forma, todo deportista seleccionado que sea suspendido por acumulación de anotaciones negativas, según el reglamento interno del colegio, se le dará una advertencia al estudiante y apoderado. De volver a repetir esta situación el estudiante pierde su condición de seleccionado y de sus beneficios durante todo el año en curso.

Artículo 17. Los seleccionados que no asistan a la jornada escolar en días de un partido oficial, amistoso o de entrenamiento, que estén en período de certificado médico vigente o que hayan justificado por apoderado alguna enfermedad o molestia física para no hacer la clase de Educación Física, no podrán ser considerados por su profesor de selección para dicho encuentro deportivo o entrenamiento.

Artículo 18. De los padres y Apoderados.

Están llamados a:

- a. Demostrar compromiso para apoyar la labor de su Profesor/entrenador, en la responsabilidad de que su hijo/a asista a todos los entrenamientos.
- b. Autorizar y privilegiar la participación a los eventos deportivos convocados por el colegio, de acuerdo a las normativas vigentes, reforzando con esto el compromiso con la responsabilidad, la verdad, la solidaridad y el respeto.
- c. Mantener una actitud de apoyo a su hijo/hija y a su profesor o profesora durante una competencia, mostrando respeto por todos los involucrados (jugadores, árbitros, oponentes, etc.). De presentar una indisciplina, la participación y continuidad de su hijo o hija en la selección será evaluada por la Coordinación de Deportes, Dirección Pedagógica y Convivencia Escolar.
- d. Participar de las reuniones o convocatorias que eventualmente realice su Profesor/Entrenador.



Artículo 19: De los Profesores/Entrenadores.

Están llamados a:

- a. Atraer, convocar y motivar a estudiantes de los talleres a la selección.
- b. Entregar nómina de los deportistas seleccionados a Coordinación de Deportes.
- c. Mantener registro de asistencia en libro de clases.
- d. Entregar nóminas de deportistas en competencia a Coordinación de Deportes con el fin de justificar inasistencia y reprogramar evaluaciones y/o tutorías con el profesor de Asignatura.
- e. Convocar a deportistas, vía circular, a competencias con la respectiva autorización donde se informa a sus apoderados horarios, lugar, formas.
- f. Entregar calificación por participación y responsabilidad de los seleccionados al coordinador de deportes para consignarlas en la asignatura de Educación Física al final de cada semestre.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Artículo 20. Rectoría, Dirección Pedagógica, Coordinaciones de Ciclo y Coordinador de deportes tendrán las siguientes funciones:

- a. Evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los deportistas seleccionados ADH, comprobando si ellos se han ceñido a lo convenido en la reglamentación vigente.
- b. Determinar y comunicar a apoderado la pérdida de la condición de deportistas seleccionados del estudiante que, en virtud de los antecedentes examinados, se haga acreedor de esta sanción.
- c. **Premiar anualmente, en ceremonia formal, a los mejores deportistas seleccionados ADH y de Clubes federados y Selecciones Nacionales en cada disciplina de cada ciclo.**

VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Dirección Pedagógica y Coordinador de Deportes mantendrán, en cada semestre académico, un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que conserven o adquieran la condición de deportista seleccionado ADH, de Institución externa o Selección Nacional, existiendo en todo caso un cupo máximo de seleccionados por disciplina deportiva, el que será informado por la misma Dirección Pedagógica y Coordinación de deportes.

Artículo 22. La eventual creación de nuevas selecciones será evaluada, analizada e incorporada, previa autorización de la Dirección del Colegio y Coordinación de



Deportes, los que también deberán determinar el número de alumnos que participarán en ellas.

Artículo 23. Los estudiantes deportistas y su apoderado que hubieren adquirido tal condición firmarán un documento de compromiso en virtud del cual declararán conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento, así como las sanciones a las que pudieren hacerse acreedores por el eventual incumplimiento. Dicho documento se encuentra al final de este reglamento.

Artículo 24. Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio Academia de Humanidades, cuando la situación tenga relación directa con materias de índole estrictamente académica.

VII. **CONDICIONES PARA DEPORTISTAS EXTERNOS.**

Artículo 25. El deportista que entrene y represente a otra institución deportiva, deberá comprobar su representación en dicha institución deportiva enviando, vía e-mail a correo institucional de Dirección Pedagógica con copia a Coordinador de Deportes al final de cada semestre, un informe oficial de la Institución de asistencia a entrenamientos y competencias. En base a sus antecedentes, se evaluará la continuidad del beneficio académico deportivo que otorga el Colegio Academia de Humanidades. Será considerado como falta grave si dicho informe no es coherente con lo realizado por el estudiante durante el período escolar.

Artículo 26. El estudiante que sea seleccionado nacional queda exento del requisito de informe semestral respecto a sus entrenamientos, pero sí debe representar al Colegio Academia de Humanidades en al menos una convocatoria anual, dentro de lo posible, sin perjuicio de poder justificarse con un certificado de la respectiva selección nacional, toda vez que se trate de un evento de indispensable asistencia.

Artículo 27. En el caso de que algún deportista de una Institución externa quiera adquirir los beneficios presentes en el estatuto, deberá realizar el Proceso de Postulación a Beneficios Académicos.

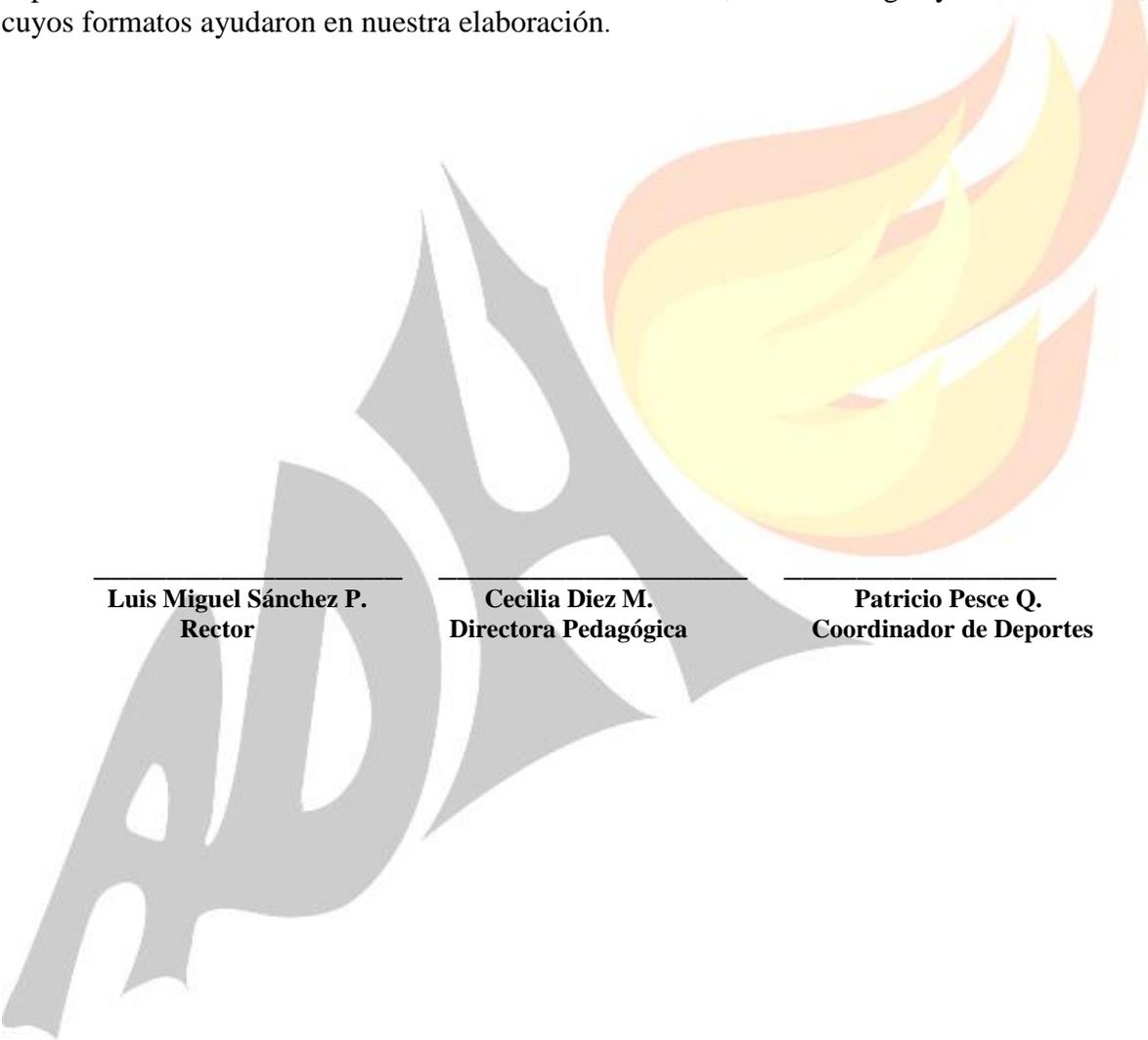
Para ello, el apoderado deberá “enviar carta de solicitud del beneficio académico deportivo, junto a certificado de la institución dónde entrena” vía mail a rector del colegio. Posteriormente se enviará un mail con la respuesta a la solicitud y se citará a apoderado para que firme el compromiso:

- a. Currículum deportivo
- b. Certificados que acrediten su Currículum
- c. Carta de postulación (porque quiere los beneficios, trayectoria, objetivos, etc.).

VIII. DE LA VALIDEZ DE ESTE REGLAMENTO DEL DEPORTISTA

Este reglamento fue evaluado y aprobado por Rectoría, Dirección Pedagógica, Coordinadores de Ciclo, Inspectoría, Departamento de Psicología, Departamento de Educación Física y Salud y Abogado asesor del colegio Academia de Humanidades, quienes aportaron sus observaciones que ayudaron en la elaboración de este Reglamento, dándole validez a la contextualización con nuestra realidad pedagógica.

También se debe señalar que este documento está basado en reglamentos para deportistas de otras instituciones educacionales de Chile, como Colegio y Universidades, cuyos formatos ayudaron en nuestra elaboración.



Luis Miguel Sánchez P.
Rector

Cecilia Diez M.
Directora Pedagógica

Patricio Pesce Q.
Coordinador de Deportes

Santiago, 2023

CARTA COMPROMISO

Yo, _____, apoderado/a de
_____, del curso _____, que
participa en la selección de _____ del Colegio Academia de
Humanidades o que pertenece a _____
(nombrar la Institución deportiva o Federación a la que pertenece) acuso recibo del
reglamento del deportista y, junto a mi hijo/hija, nos comprometemos a cumplir con los
requerimientos solicitados para que obtenga los beneficios deportivos que el Colegio
Academia de Humanidades otorga.

Nombre del estudiante

Firma del estudiante

Nombre del apoderado

Firma del estudiante

Este compromiso firmado por estudiante y apoderado debe ser entregado a Coordinador de Deporte, profesor Patricio Pesce Quezada, ya que el reglamento del deportista registrará desde el 2° semestre del 2023 a seleccionados de 7° básico a 4° medio. Solo debe entregarse la hoja del compromiso firmado, el documento queda en poder de apoderado y estudiante seleccionado. **El reglamento no le registrará al estudiante mientras no se entregue la carta compromiso firmada.**

Santiago, ____ / ____ / ____.